

FRANCISCO RAMÍREZ PRIETO Y EL RETABLO MAYOR DEL CONVENTO DE SANTA CATALINA MÁRTIR DE ARACENA

José María Sánchez
Doctor en Historia del Arte

A lo largo de la primera mitad del siglo XVI se instalaron en Aracena los primeros establecimientos monacales, consecuencia directa del despigue demográfico y auge económico que experimentó la población bajo el gobierno de los Reyes Católicos¹.

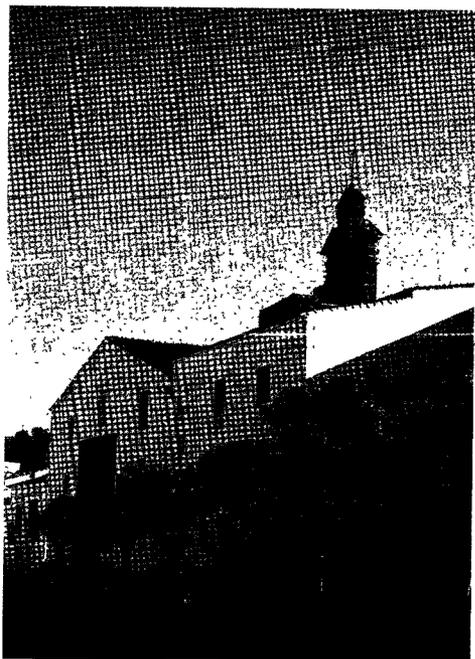
El 21 de febrero de 1536 se fundó el convento de monjas de Santa Catalina Mártir, perteneciente a la rama femenina de la orden carmelita, siendo el primer cenobio con que contó la población².

Aprovechando una antigua ermita mudéjar emplazada a las afueras de la población³, la nueva comunidad llegada a Aracena debió solicitar permiso a la cofradía encargada de su mantenimiento para instalarse allí, naturalmente practicando ciertas reformas para adaptar el edificio a sus necesidades: así, labraron un claustro, que adosaron al lado de la Epístola del templo, acomodándose en él las monjas y convirtiéndolo en el centro neurálgico de la congregación, y añadieron a la cabecera varias estancias anexas para poder asistir a la misa desde la clausura (ilustraciones números 1 y 2).

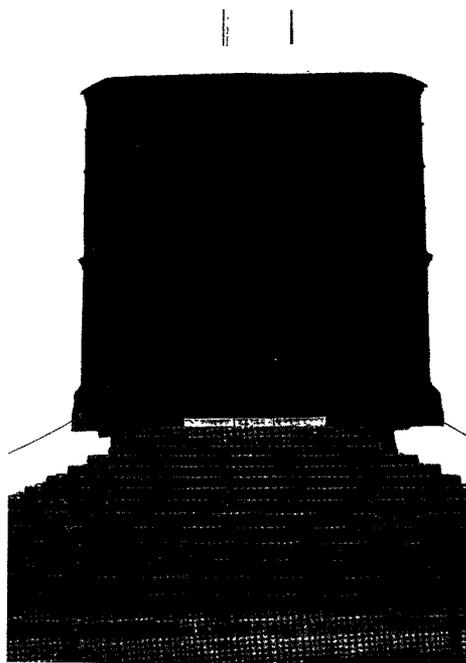
¹ Durante la Baja Edad Media, al ser la comarca un territorio de frontera con un alto porcentaje de población inestable y sin tradición urbana, Aracena no suscitó el interés de las grandes órdenes religiosas (PÉREZ-EMBID WAMBA, 1995: 305-308).

² GONZÁLEZ TELLO, 1950: 948-957. *Provincia Bética Carmelitana*, 1975: 69-70.

³ De finales del siglo XIV o principios del XV data el cuerpo de la iglesia, conformado por tres naves de arcos transversales sobre pilares, y el presbiterio de planta cuadrada cubierto con bóveda de crucería (PLEGUEZUELO, A.; OLIVER, A.; MARÍN, A.: *Inventario Histórico-Artístico del partido judicial de Aracena*. Inédito).



*Vista exterior actual del Convento
de Santa Catalina (Aracena)*



*Portada mudéjar
del hastial del templo. Siglo XV.*

Todas estas actuaciones se vieron favorecidas por las abundantes rentas con que contó la institución, aun sin la competencia de otras fundaciones⁴, procedentes de donativos, dotes de novicias y fundación de capellanías⁴.

Posteriormente, pasado ya el comedio del siglo, otros dos conventos se instalaron en Aracena. El 8 de octubre de 1557 apareció la rama masculina de dicha orden carmelita, estableciéndose en la ermita de San Pedro⁵, de donde posteriormente pasó –en el año 1562–, al antiguo Hospital de la Misericordia, que quedó ahora advocado a Nuestra Señora del Carmen⁶.

Años después, en 1570, llegaron monjes dominicos bajo el patronato de las señoras Matea y Ana Barba de Castilla, quienes tomaron posesión del hospital de San Sebastián⁷. El nuevo convento quedó fundado bajo el título de Santo Domingo.

Finalmente, transcurrido un siglo, en torno al año 1659, la rama femenina de los dominicos también se instaló en Aracena; en esta ocasión,

⁴ Sirva como ejemplo el siguiente testimonio: *Martes, diez y ocho de octubre del dicho año –1588– hizo profesión en el monasterio de Santa Catalina Leonor de Concepción, monja natural de la villa de Aroche. Había estado en dicho monasterio desde niña aguardando la edad. Trajo muy gran dote.* (PÉREZ-EMBED WAMBA, 1999: 118-119.)

⁵ Este hecho fue recogido por el notario de la población Fernando Sánchez de Ortega en su manuscrito titulado con estas palabras: *En sábado, a media noche, ocho días del mes de octubre de mill e quinientos y cinquenta y siete años, tomaron la posesión de la iglesia del Señor Sant Pedro los frayles de Nuestra Señora del Carmen, que de Sevilla vinieron a residir en esta villa, por yndustria de Fray Diego de León Guerra, natural de Sevilla, que después fue enviado. Y vinieron él y otros cinco frayles y fueron con ellos a la posesión Luis González de la Ossa, alcalde ordinario, y Juan Castillo, escrivano público, y Leonis Martín Moya, prioste, y Juan Hernández Escudero, cofrade, y otros.* (PÉREZ-EMBED WAMBA, 1999: 65.)

⁶ PÉREZ-EMBED, 1999: 175.

⁷ De este hecho también dejó constancia el anteriormente aludido notario: *El año de mil y quinientos y setenta, después de pasadas las primeras landres que hubo en Sevilla, y habiéndose ido de esta villa los más que a ella vinieron de Sevilla y, habiendo estado en esta villa algún tiempo predicando fray Pablo Martínez con su madre la Matca y Ana Barba de Castilla, viuda, su hermana, que fue de Hernán Sánchez Aponte, natural de Aznarcóllar, por haber quedado sin hijos la madre y hermana, el dicho Fray Pablo y las susodichas trataron de fundar monasterio de la orden de Santo Domingo en esta villa... Escogió la iglesia y hospital de San Sebastián y, habiendo hecho algunos edificios para el efecto, se comenzó a residir en ella con algunos religiosos de la orden naturales de esta villa el dicho año por agosto. Y él fue siempre prior mientras vivió.* (PÉREZ-EMBED, 1999: 147.)

contando con el patronato de don Cristóbal López de Vergara y su mujer, doña Antonia de Ontiveros⁸. La nueva institución quedó fundada bajo el patronazgo de Jesús, María y José.

A comienzos del siglo XVIII la situación de los cuatro cenobios era muy desigual. Los dos de la orden dominica, muy pobres: El convento de Santo Domingo, con su edificio *muy maltratado y por partes amenazando ruina* y su comunidad formada tan sólo por seis monjes, tres legos y el prior; el de Jesús, María y José, también paupérrimo, y su congregación compuesta por veinticuatro monjas, incluyendo las legas... .

Respecto a los carmelitas, el de Nuestra Señora del Carmen, contaba con tan sólo doce sacerdotes y cuatro legos, igualmente sin rentas, hasta el punto que el Visitador en 1705 afirmaba *me aseguran no tienen 30 reales; salen por todas las tierras de aquí... y adquieren buenos socorros para sus alimentos*. Por el contrario, el de Santa Catalina, firmemente asentado, gozaba de gran prosperidad económica y espiritual, con una situación saneada y gran vitalidad respecto a las nuevas vocaciones. En 1685 contaba con 18.000 reales de renta anual –más otros 50.000 que le debían sus inquilinos y no habían podido ser cobrados por su mayordomo–, y en 1717 con 12.346 reales, momento en que la comunidad contaba con 38 monjas.

En esta coyuntura, el 13 de agosto de 1722 las monjas del Convento de Santa Catalina decidieron renovar la decoración del presbiterio de su iglesia,¹⁰ encargando un nuevo retablo al carpintero local Francisco Ramírez Prieto .

⁸ GONZÁLEZ GÓMEZ y CARRASCO TERRIZA, 1992: 485.

⁹ Archivo Arzobispal de Sevilla. Leg. 1442. Año 1705. Fol. 6 r.

¹⁰ No son muchos los datos que poseemos sobre este artífice. Hasta el momento, su única obra documentada es una frontalería que realizó en 1730 para el retablo de San Martín de la iglesia del Salvador de Cortegana (SÁNCHEZ, 1995: 66); no obstante, sí sabemos que era poseedor de un importante taller en la población y que pertenecía a una arraigada dinastía de artesanos de la madera. Desde los años finales del siglo XVII, conocemos a varios artífices con los apellidos Ramírez Prieto trabajando en la comarca en actividades relacionadas con la talla y policromía de la madera. Así, Cristóbal Ramírez Prieto, escultor, quien en el año 1679 realizó para la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Aroche un Sagrario para su altar mayor hoy desaparecido, un retablo para la cofradía de la Inmaculada Concepción y un monumento para los oficios del Jueves Santo también desaparecido (SÁNCHEZ, J. M.; PLEGUEZUELO, A.;

Sobre el ajuar litúrgico del templo por estas fechas tenemos muy pocas noticias y sólo relativas a algunos de sus bienes muebles. Por ejemplo, sabemos que en el presbiterio existía una imagen de Santa Catalina que fue realizada en 1624 por el escultor sevillano Juan de Remesal¹¹, la cual formaba parte de un primitivo retablo del que conocemos que su Sagrario era de madera dorada y tenía dos puertecillas rematadas en una tarja donde se podía leer *Admirable Sacramento*¹².

En la capilla privada del presbítero Bartolomé Vázquez existía otro retablo de talla con escenas de la Pasión de Cristo formado por *tres tableros el cuerpo de en medio y dos a los lados* que fue ejecutado en 1562 por Juan de Giralte¹³.

Y, por último, que el templo contaba con una lámpara de plata que hizo¹⁴ en 1598 el orfebre local Diego López por la cantidad de 58 ducados.

OLIVER, A., en prensa). Juan Ramírez Prieto, dorador, que en 1699 estofaba el retablo de Santa Ana de la iglesia parroquial de Aracena, en 1712 limpió el retablo mayor de Zufre, actuación que repite en 1725 con las pinturas del retablo mayor de Cortelazor (PLEGUEZUELO, 1990) y, por último, en 1730 doraba y estofaba el retablo de la ermita del castillo de Almonaster. Y José Ramírez Prieto, también dorador, que en 1731 estofaba y doraba la frontalera, atriles y candelero del retablo mayor de Zufre.

¹¹ *Tallada en madera de cedro, de siete cuartas de largo..., con su rueda y palma; con la mano derecha alta señalando, con dos sortijas en su dedo, y con una cabeza con una corona al pie...* (PÉREZ-EMBID, 1975: 80.)

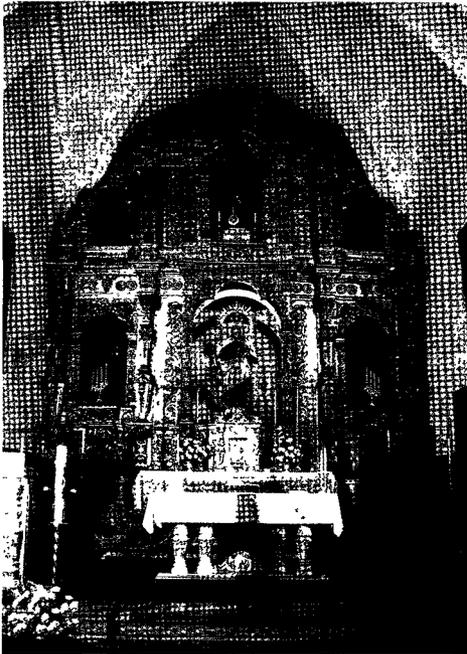
¹² El Visitador en 1692 ordenó que se quitase y en su lugar se hiciera *otra tarjeta decente con su moldura dorada en que esté pintado un jeroglífico que represente al Santísimo Sacramento...*

¹³ En 1936 el retablo se encontraba en la clausura del convento, de donde pasó posteriormente a un altar emplazado en los pies de la nave del Evangelio. En los años 50 fue adquirido por la Dirección General de Bellas Artes, que lo depositó en el Museo Arqueológico Nacional, de donde llegó en los años 79 al Museo de Bellas Artes de Sevilla, donde se encuentra en la actualidad. (PÉREZ-EMBID, 1975: 77-78.)

¹⁴ *En viernes de Lázaro, seis días del mes de março de 1598, este día por la mañana se puso en el monasterio de Santa Catalina de esta villa la lámpara de plata que mandó Ana González, difunta, que fue hija de Juan Hernández Jurado y mujer de Alonso González Jurado. Este día fue la misa mayor en el dicho monasterio y sermón de Lázaro.* (Memorias y sucesos notables de Europa, especialmente de Aracena y de sus inmediaciones. Anales de 1558-1611. Edición Javier Pérez-Embida Wamba, 1999.)

El nuevo retablo fue protocolado en la escribanía de Baltasar Rodríguez el 13 de agosto de 1722, interviniendo las madres sor Petronila de San Francisco como priora, junto a las hermanas depositarias Sor Ana de San Francisco y Sor Rosa de San Juan Bautista y el citado Francisco Ramírez Prieto, quien presentó como su fiadora a doña Juana de Almanza, vecina de Aracena.

El contrato, muy escueto en cuanto a su contenido, obligaba al maestro a realizar un retablo *de buena madera y permanente*, además de tres santos de escultura, todo por el precio de quinientos ducados de vellón¹⁵. El plazo de ejecución se fijó en un año, contado desde la fecha de otorgamiento de la escritura, señalándose expresamente que en caso de producirse retraso en el pago de los plazos establecidos, el dicho tiempo se añadiría al plazo de terminación de la obra.



El retablo, que se conserva aún en su emplazamiento original, consta de banco, dos cuerpos con tres calles entre estípites y remate.

Retablo Mayor. Francisco Ramírez Prieto, 1722.

¹⁵ Los cuales serían pagados, según la fórmula habitual, en dos plazos: trescientos cincuenta a la firma de la escritura, en calidad de anticipo para la compra de la madera y los colores necesarios, y los restantes ciento cincuenta a su finalización, puesto y montado en su emplazamiento.

El banco contiene la mesa de altar, presidida por el Sagrario, y en los laterales, dos puertas por donde acceder a su estructura interior. Sobre éste, el cuerpo principal está centrado por un gran camarín –posiblemente para ubicar la antigua imagen de la titular de Juan de Remesal– y dos hornacinas laterales para las dos esculturas –de iconografía desconocida– contratadas también con el tallista; estos tres nichos se encuentran compartimentados por cuatro grandes estípites y todos presentan embocaduras formadas por arcos trilobulados.

El segundo cuerpo se resuelve con una hornacina central de medio punto con sus respingos laterales planos para colocar pinturas y, finalmente, el remate, adaptado al perfil curvo de la bóveda de crucería, consiste en un gran medallón central con el escudo de la orden carmelita enmarcado por pedestales coronados con jarras y perillones. Todo el conjunto aparece dorado y tallado con elementos geométricos y vegetales.

Durante los sucesos del año 36 el retablo sufrió daños parciales en su estructura¹⁶, y además quedó desprovisto de todas sus esculturas y pinturas originales, las cuales fueron repuestas a lo largo de la década de los cuarenta.

En la actualidad ocupa el camarín central una imagen de vestir de la Virgen del Carmen, realizada en 1948 por el escultor Manuel Vergara Herrera¹⁷, que lleva una ráfaga y una media luna de plata con los punzones ESPIAU, NO&DO, 82, ambas piezas fechables a fines del siglo XVIII.

En las hornacinas laterales del primer cuerpo hoy se encuentran dos lienzos que representan a Santa Teresa (lado de la epístola) y a Santiago Matamoros (lado del Evangelio). La primera se encuentra de pie, vistiendo el hábito carmelita de las descalzas y con unas flechas en la mano que hacen referencia a los trances místicos relatados por la santa, en los que un ángel con un dardo encendido se le acercaba atravesándole el corazón; el apóstol Santiago aparece en su escena más característica, es decir, montado en su caballo blanco matando infieles. Estos lienzos datan del último ter-

¹⁶ Hoy podemos observar cómo ha sido completamente retallada la embocadura del camarín central.

¹⁷ GONZÁLEZ, J. M., y CARRASCO, M. J., 1992: 471.

cio del siglo XVII y se advierte que fueron recortados para su adaptación al nuevo emplazamiento.

En el segundo cuerpo encontramos en la hornacina central una imagen de serie de Santa Catalina y en las laterales dos lienzos con el arcángel San Rafael y San Nicolás de Bari, ambos del último cuarto del siglo XVII o principios del XVIII.

Como se puede advertir, el actual programa iconográfico del retablo no presenta una gran congruencia temática, pues básicamente debió constituirse por el simple reagrupamiento de ciertas pinturas dispersas por distintas dependencias del cenobio, que fueron en él colocadas, adaptándolas a sus nichos y hornacinas vacías.

BIBLIOGRAFÍA

CATÁLOGO (1975): *Provincia Bética Carmelitana*.

GONZÁLEZ, J. M., y CARRASCO, M.J. (1992): *Escultura mariana onubense*. Huelva.

GONZÁLEZ TELLO, V. (1950): *Entre las Maravillas del Mundo o la Gruta de las Maravillas y Aracena*. Aracena.

– *Apuntes históricos de Aracena y su distrito*. (Estudio geográfico e histórico de Aracena y su comarca, inédito.)

PÉREZ EMBID, F. (1975): «El retablo mayor de Sta. María de Aracena y otras obras de arte desaparecidas». *Archivo Hispalense*, n.º 178, pp. 69-103. Sevilla.

PÉREZ-EMBID WAMBA, J. (1995): *Aracena y su sierra. La formación histórica de una comunidad andaluza (siglos XIII-XVIII)*. Huelva.

PLEGUEZUELO, A., y OLIVER, A. (1990): «Historia constructiva de la Iglesia parroquial de Ntra. Sra. de los Remedios de Cortelazor (Huelva)» en *V Jornadas al Patrimonio de la Sierra de Huelva*. Págs. 135-148. Almonaster la Real.

PLEGUEZUELO, A., OLIVER, A., y MARÍN, A. (inédito): *Inventario Histórico-Artístico del partido judicial de Aracena*. Ministerio de Cultura.

SÁNCHEZ, J.M. (1990): «La Mezquita de Almonaster: fases de cristianización» en *V Jornadas del Patrimonio de la Sierra de Huelva*. Almonaster la Real.

– (1995): *La iglesia parroquial del Divino Salvador de Cortegana. Estudio histórico-artístico*. Huelva.

SÁNCHEZ, J. M.; PLEGUEZUELO, A.; OLIVER, A. (en prensa): *La iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Aroche. Estudio histórico-artístico*.

SÁNCHEZ DE ORTEGA, F. (1558-1611): *Memorias y sucesos notables de Europa, especialmente de Aracena y sus inmediaciones*. (Edición y estudio de Javier Pérez-Embid.)

APÉNDICE DOCUMENTAL

Obligación de Francisco Ramírez Prieto para ejecutar el retablo mayor del Convento de Santa Catalina Mártir, de Aracena

En la villa de Aracena en trece días del mes de Agosto de mil setecientos veinte y dos años, estando en uno de los locutorios del Convento de Monjas de Santa Catalina Mártir, Orden de Nuestra Señora del Carmen de esta villa, en presencia de mi el escribano público del Cabildo y testigos infrascritos parecieron presentes de la red a dentro las reverendas Madres sor Petronila de San Francisco, priora; sor Ana de San Francisco y sor Rosa de San Juan Bautista, depositarias, religiosas profesas de este dicho Convento y que constituyen cuerpo de comunidad por sí mismas y en nombre de las demás religiosas de el que al presente son y en adelante fueren, por quienes prestaron voz y canción de rabo et grato ad iudicatum solvendo, de que estarán, pasarán y cumplirán lo que en esta escritura se contendrá sin ir ni venir en contra de ella y así juntas DIJERON tienen hecho contrato con Francisco Ramírez Prieto vecino de esta villa, maestro de Carpintero en ella, de que el suso dicho, en tiempo de un año que ha de empezar a correr y contarse desde hoy día de la fecha en adelante, ha de hacer un Retablo para el Altar Mayor de el dicho Convento, de madera buena y permanente, según conforme la planta que esta firmada de mano del suso dicho y dichas Madres Priora y Depositarias y tiene entregadas a dichas Madres, en precio y cuantía de quinientos ducados de vellón, los trescientos y cincuenta de ellos pagados luego de contado para

compra de la madera y satisfacer el importe y costo de tres Santos de escultura que ha así mismo ha de tener dicho Retablo, los que van incluidos debajo del mismo ajuste de los quinientos ducados, y la restante cantidad [roto], menester para la paga de oficiales... (roto); y si por algún accidente faltare dicho dinero, el tiempo que fuere se ha de rebajar de el año en que se obliga a hacer el dicho retablo, y confesando lo referido por cierto y verdadero por su tenor y forma y en aquella vía que más hará lugar en derecho, otorgaron se obligaban y obligaron a este dicho Convento a que en el referido tiempo y según está contratado se le satisfará y pagara a el dicho Francisco Ramírez Prieto los dichos quinientos ducados de vellón por el costo y gasto de la madera y trabajo que tuviere el dicho Retablo y dichos tres Santos so expresa obligación que para ello hicieron las dichas Reverendas Madres Priora y Depositarias de los vienes y rentas de dicho convento; y hallándose presente así mismo el dicho Francisco Ramírez Prieto, confesando como de hecho confesó por cierto y verdadero el dicho contrato que, de nuevo en caso necesario, aprueba acepta y ratifica, otorgó se obligaba y obligó ha hacer y que hará en el dicho tiempo de un año, con más el que se le detuviese por falta de dinero, el dicho retablo y dichos sus tres Santos en el precio de dichos quinientos ducados de vellón, y para la seguridad de esta obligación y su entero cumplimiento obligó su persona y bienes, y, a más abundamiento, dio por su fiadora a Doña Juana de Almansa, vecina de esta dicha villa, la cual, estando presente, otorgó firma y pro en la obra de dicho retablo y tres Santos de escultura a el dicho Francisco Ramírez Prieto, so expresa obligación que para ello hizo de su persona y bienes, muebles y raíces, habidos y por haber; y todos los expresados otorgantes, cada uno por lo que le toca y a que va obligado, se obligaron en toda forma y dieron poder cumplido a las Justicias y Jueces de que las causas de cada uno puedan y deban conocer para que a ello les apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada, renunciaron las leyes, fueros y derechos de su favor y la general en forma; y las dichas reverendas Madres [roto], las Leyes de obduardas de absolutiunes suam depens que tratan en razón de los alimentos = Y la dicha Doña Juana de Almansa moza soltera mayor de cincuenta años renuncio las Leyes de los Emperadores Justiniano Belezano senatus Consultus nuena constituons leyes de Toro, Madrid y partida nueva y vieja y las demás del favor de las mujeres de cuya fuerza y auxilio que por ellas tienen he sido sabedora por el infrascrito escribano en presencia de los testigos de esta escribanía y yo el escribano doy fe que se las dije y declaré e hice sabedoras de que ninguna mujer no se podía obligar a lo que no fuese y contribuyese en su utilidad y provecho ni hacer contrato en su perjuicio y entendida de su efecto las renuncio con las demás de mi favor para no aprovecharse de ellas en tiem-

po ni manera alguna; Y en lo que esta escritura para su validación requiera juramento lo hago por Dios Nuestro Señor y a una señal de Cruz en forma de derecho de no ir ni venir contra esta escritura en manera alguna ni diere ni alegare para otorgarla he sido induzida forzada, ni violentada por persona alguna para confesar como confieso hago yo otorgo esta fianza de mi libre y espontánea voluntad, y declaro no tengo hecha protesta en contrario, ni la haré y aunque parezca quiero no valga aunque tenga palabras y cláusulas derogatorias y en ellas se diga que no baste hacer especial mención si no es que hayan de ir insertas a la letra, que desde luego las doy aquí por dichas y repetidas, y de dicho juramento que por mi firmeza hago de nuevo por Dios Nuestro Señor y a una señal de la Cruz, no he pedido ni pediré absolucíon ni relajación a nuestro muy Santo Padre ni a su Nuncio Delegado, ni otro Juez ni Prelado que poder tenga para me la conceder y aunque de propio motu o en otra forma me fuere absuelto o relajado no usare de el en manera alguna y tantos juramento y uno más hago de como absoluciones y relajaciones me fueren concedidas para que siempre esta escritura, quede jurada firme y valledera y a su condición digo y juro y amen. Y así lo otorgaron y firmaron a quienes yo el escribano doy fe conozco. Siendos testigos José de Torres Lozano, Antonio Gómez y Bartolomé Alonso, todos de esta villa. Sor Petronila de San Francisco. Priora (rúbrica). Sor Ana de San Eliseo. Depositaria (rúbrica). Sor Rosa de San Juan Bautista (rúbrica). Doña Juana Martín de Almansa (rúbrica). Don Francisco Ramírez Prieto (rúbrica). Ante mi, Baltasar Rodríguez, escribano (rúbrica).

(Archivo de Protocolos Notariales de Aracena. Legajo n.º 64. Año: 1722. Fol 6 r/ 7 v.)